



310.63
Exp No 020 mayo 14/2013

10268

AUTO N°

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, Dirección General,

CONSIDERANDO

12 FEB 2014

Que la empresa AGUAS DE PADILLA S.A., Nit 9003124694, a través del gerente señor ALBERTO VERGARA BALDOVINO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 92.513.519 de Sincelejo, radico en esta entidad el día 7 de mayo de 2013, solicitud de concesión de aguas subterráneas, del pozo ubicado en el Corregimiento de Patillal – municipio de El Roble – Sucre y anexo información y recibo de pago de la prueba de bombeo.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que realicen la liquidación por concepto de evaluación y seguimiento.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir el conocimiento de la solicitud presentada por la empresa AGUAS DE PADILLA S.A., Nit 9003124694, a través del gerente señor ALBERTO VERGARA BALDOVINO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 92.513.519 de Sincelejo, radico en esta entidad el día 7 de mayo de 2013, solicitud de concesión de aguas subterráneas, del pozo ubicado en el Corregimiento de Patillal – municipio de El Roble – Sucre

SEGUNDO: Remitase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que realicen la liquidación por concepto de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, y 65 de la Ley 1437 de 2011 Nuevo Código Contencioso Administrativo, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar en la cuenta número 650-04031 – 4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$12.779.00) , por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocar al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se expida el correspondiente recibo de caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO PACHECO FLOREZ
Director General (E)
CARSUCRE

Proyecto: Edith Salgado